



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 8841 – CN – CMP - 2010

Miraflores, 14 de diciembre de 2010.

Visto:

El Acuerdo N° 188 SO N° IX/CN-CMP-2010, adoptado en la Novena Sesión del Consejo Nacional, desarrollada los días 26 y 27 de noviembre del 2010;

Considerando:

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 6° de la Ley N° 15173 "Ley de Creación del Colegio Médico del Perú", el Consejo Nacional tiene competencia para señalar las normas generales en todos los aspectos relativos a las actividades profesionales que la ley señala.

Que, mediante Resolución N° 8455 -CN-CMP-2010 de fecha 20 de mayo del 2010, se conformó el Comité Asesor Transitorio de Investigación, creado con el propósito de asesorar al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú respecto de las actividades en el campo de la creación y difusión de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, en el área de las ciencias médicas, que promueva la mejora del desempeño profesional del médico y su realización personal.

Que, con el objeto de normar el adecuado funcionamiento del Comité Asesor Transitorio de Investigación, el Comité Ejecutivo Nacional presentó ante el Comité de Doctrina y Legislación, la propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Asesor Transitorio de Investigación formulada por este organismo asesor, así como el Reglamento de los premios para el estímulo a la investigación científica para médicos jóvenes, los que han merecido la opinión favorable del Comité de Doctrina y Legislación, propuesta que ha sido elevada al Consejo Nacional para su aprobación.

Con las facultades contenidas en el numeral 27.12 del artículo 27 del Estatuto, y estando al Acuerdo N° 188 SO N° IX/CN-CMP-2010, adoptado en la Novena Sesión del Consejo Nacional, desarrollada los días 26 y 27 de noviembre del 2010;



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 8841 – CN – CMP - 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Asesor Transitorio de Investigación, que consta de cinco títulos, diecinueve artículos y dos Disposiciones Finales. Documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de los Premios para el estímulo a la Investigación Científica para médicos jóvenes, que consta de cinco títulos y catorce artículos, documento que integra la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DERÓGUENSE todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en los Reglamentos materia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución al Comité Asesor Transitorio de Investigación del Colegio Médico del Perú, a los Consejos Regionales y, disponer a través de Secretaría del Interior su incorporación para su difusión en la página Web del Colegio Médico del Perú.

Regístrese y Comuníquese.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. CIRO MAGUÍÑA VARGAS
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. JUAN VILLENA VIZCARRA
SECRETARIO DEL INTERIOR